



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL

2022-2024

Marzo, 2023



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México. 2022-2024.
Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Carretera Amomolulco-Ocoyoacac km 2.2, Ocoyoacac,
México C.P. 52740
Teléfono (728)1054076
pcbomberosocoyoacac@gmail.com
Marzo, 2023
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.



Índice

	Página
Presentación	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Normativo	5
III. Atribuciones	6
IV. Estructura Orgánica	10
V. Organigrama	11
VI. Objetivos y funciones	12
1. Coordinación de Protección Civil y Bomberos	
1.1 Comandante Operativo	
a. Teniente	
b. Sargento	
c. Personal Administrativo	
d. Personal Operativo	
VII. Glosario	20
VIII. Directorio	21
IX. Validación y Autorización	23
X. Actualización	24



Presentación

El Manual de Organización en homogeneidad con la normatividad federal, estatal y municipal vigente en materia de protección civil, tiene como objeto suministrar información sobre la estructura, atribuciones, funciones y objetivos de las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento de Ocoyoacac.

En él cual se definen y determinan específicamente cuales son las funciones que se realizan dentro de la Coordinación, describiendo la forma en que deben ejecutarse las tareas que tienen asignadas las diferentes áreas de trabajo protección civil, atención prehospitalaria y bomberos evitando así su duplicidad y entorpecimiento al proporcionar los elementos para la práctica pronta y eficaz de cada una de ellas, dentro de una dinámica de búsqueda de oportunidades de mejora continua como instrumento normativo, y de observancia general.



I. Antecedentes

La poca experiencia para la realización de tareas que requerían el más alto nivel de coordinación debido a la complejidad del desastre. Como respuesta a la necesidad de contar con un sistema integral, el 6 de Mayo de 1986 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento “Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil” , éste afirma que el Sistema Nacional de Protección Civil se constituye como un agente regulador y se concibe como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones fundamentales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí y con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados, así como con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de una calamidad y cuyo objetivo principal es proteger a las personas ante la presencia de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones para el desarrollo de la sociedad. Nuestro país por su estructura geográfica y morfológica es susceptible de la presencia de diversos fenómenos perturbadores que han originado una serie de desastres históricos.



II. Marco Normativo

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México: Libro Sexto.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Bando Municipal Ocoyoacac 2022-2024



III. Atribuciones

Artículo 28. La Coordinación Municipal de Protección Civil, es el instrumento operativo del Sistema Municipal encargado de proponer, instrumentar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de las acciones respectivas, coordinándose con las dependencias e instituciones de los sectores público, social, privado, sistema educativo, grupos voluntarios y la población en general.

Las atribuciones de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos se encuentran establecidas en el **Reglamento Interno de Protección Civil y Bomberos**, los cuales se mencionan a continuación

Artículo 29. La Coordinación Municipal de Protección Civil estará integrada por:

- I. Coordinador General
- II. Comandante Operativo;
- III. Jefes de Turno;
- IV. Verificador;
- V. Atención Médica Prehospitalaria;
- VI. Cuerpo de Bomberos; y
- VII. El personal técnico, administrativo y operativo que se le asigne para su adecuado funcionamiento.

Artículo 30. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación se apoyará en:

- I. Las dependencias e instituciones de los sectores público, social, privado, sistema educativo, grupos voluntarios y la población en general; y
- II. Para la función de auxilio, contará con el Cuerpo de Respuesta Inmediata del Municipio, con el cual actuará coordinadamente. Asimismo, dispondrá del apoyo de este Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 31. Compete a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:

- I. Garantizar la adecuada planeación del contenido programático en materia de prevención, auxilio, recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;



- II. Suscribir convenios de coordinación en materia de Protección Civil con los sistemas Estatal, Nacional y de otros Municipios en materia de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento. Así como celebrar convenios de colaboración con los sectores social y privado para coordinar acciones en términos de disponibilidad de recursos humanos, materiales y tecnológicos en caso de riesgo, riesgo inminente, siniestro o desastre;
- III. Integrar y mantener actualizados los inventarios y directorios de recursos humanos y materiales que se concierten con los sectores público, privado y social, para casos de desastre;
- IV. Proponer mecanismos para la integración, acrecentamiento y disposición de recursos del Fondo Municipal de Desastres;
- V. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil;
- VI. Llevar el registro de los grupos voluntarios del Sistema Municipal de Protección Civil;
- VII. Participar en los proyectos de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;
- VIII. Participar coordinadamente con las dependencias federales y estatales y las instituciones de los sectores privado y social, en la distribución de la ayuda nacional y extranjera en caso de emergencia o desastre;
- IX. Investigar, estudiar y evaluar daños provenientes de agentes naturales o humanos que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias relacionadas en materia de Protección Civil;
- X. Desarrollar y actualizar los sistemas Integral de Riesgos y de Información a la Presidencia, así como el Atlas Municipal de Riesgos;
- XI. Incorporar y adecuar permanentemente mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre;
- XII. Promover ante las instancias que correspondan, el establecimiento de redes y sistemas de monitoreo, pronóstico y medición;
- XIII. Elaborar, instrumentar, operar, coordinar y difundir ampliamente los Programas Municipales;



- XIV. Elaborar y operar los Programas Especiales y el Plan Municipal de Contingencias;
- XV. Establecer un sistema de control y gestión, que permita dar seguimiento al cumplimiento del Programa Municipal y los Programas Especiales;
- XVI. Realizar visitas de supervisión en materia de Protección Civil a todo tipo de establecimientos industriales, comerciales y de servicios y todos aquellos que tengan afluencia masiva de personas;
- XVII. Promover ante las autoridades municipales, estatales y federales la realización de inspecciones a todo tipo de establecimiento que por su actividad se considere generador de riesgo, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad; Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, emitida por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, referente a las condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, emitida por la Secretaria de Gobernación, referente a las señales y avisos para la protección civil.- colores, formas y símbolos a utilizar, y demás disposiciones jurídico-normativas aplicables al respecto.
- XVIII. Establecer y dar seguimiento a un programa de auto verificación a cargo de los generadores de riesgo, respecto al cumplimiento de la normatividad en materia de Protección Civil.
- XIX. Nombrar y/o habilitar a los servidores públicos en carácter de verificadores, notificadores y ejecutores en materia de Protección Civil.
- XX. Emitir los certificados o Vistos Buenos de protección civil correspondientes, cuando se hayan cumplido plenamente las disposiciones y requerimientos aplicables al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal, 6.13, 6.14 y 6.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México, 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México, los relacionados del Bando Municipal y 61 fracciones XXI, XXII, XXIII.
- XXI. Promover ante un desastre, la Declaratoria de Emergencia por conducto del presidente Municipal, y constituir el Centro Municipal de Operaciones, en su caso, proponer la Declaratoria de Zona de Desastre;



- XXII. Coordinar, en los términos de este Reglamento, la evaluación y cuantificación de los daños ante siniestro o desastres que se presenten en el Municipio;
- XXIII. Convocar a las autoridades, organizaciones e instituciones de carácter público, privado y social, Grupos Voluntarios, en general a todos los habitantes del municipio a participar en las actividades de auxilio en circunstancias de riesgo inminente o desastre;
- XXIV. Aplicar, en caso de siniestro o desastre, el Plan Municipal de Contingencias y coordinar las acciones orientadas a la recuperación;
- XXV. Informar oportunamente a la población sobre la existencia de una situación de riesgo o riesgo inminente, a efecto de tomar las medidas de Protección Civil adecuadas;
- XXVI. Disponer de las unidades de auxilio y rehabilitación de personas y servicios públicos para aminorar los efectos destructivos, en caso de riesgo inminente, siniestro o desastre;
- XXVII. Programar, implantar y coordinar campañas permanentes de capacitación en materia de Protección Civil, por sector y delegación, buscando su cobertura en todos los ámbitos del Municipio;
- XXVIII. Fomentar la cultura de Protección Civil y de auto protección al interior de las organizaciones de los sectores social y privado, y en general en todas las familias Ocoyoaquences;
- XXIX. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en el Sistema Educativo y proponer medidas para mejorar permanentemente su capacidad de respuesta;
- XXX. Asesorar y apoyar en materia de Protección Civil a las dependencias del Ayuntamiento en el territorio municipal a los sectores social y privado;
- XXXI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura de Protección Civil en el territorio municipal; y
- XXXII. Las demás que este reglamento le señale o le asigne el presidente Municipal.



IV. Estructura Orgánica

1.0 Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

1.1 Comandante Operativo

1.1.1 Teniente

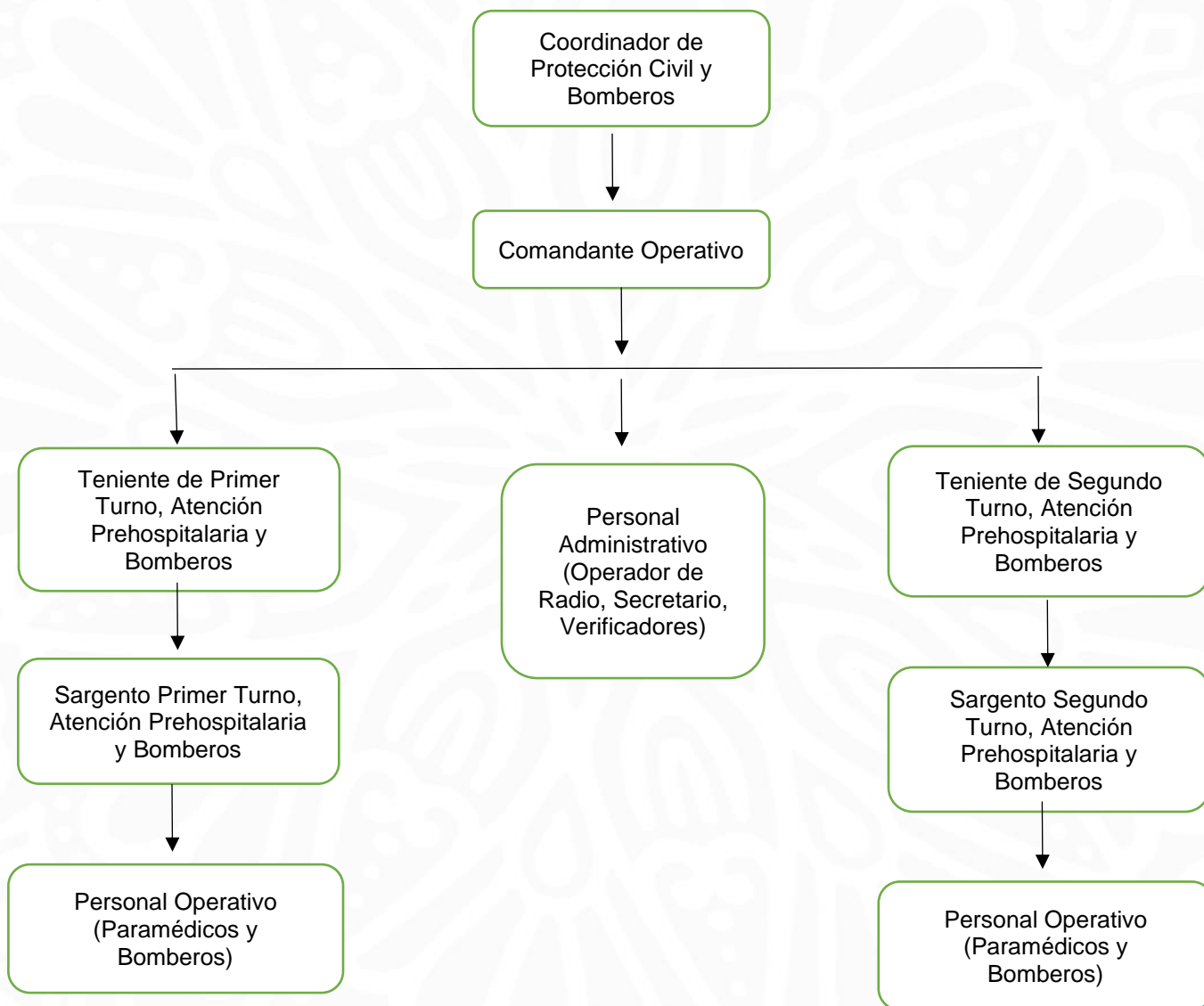
1.1.2 Sargento

1.1.3 Personal Administrativo

1.1.4 Personal Operativo



V. Organigrama





VI. Objetivo y Funciones

Coordinador de Protección Civil y Bomberos

Objetivo: Dirigir y administrar la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Funciones:

- Respetar y hacer cumplir las disposiciones del jefe inmediato superior (presidente Municipal).
- Prevaler la Gestión Integral de Riesgo en todas las actividades que realice el Ayuntamiento, desde los eventos de carácter religioso, político o tradicional, cuando se presente algún fenómeno perturbador de origen natural o antrópico, aplicando el sistema de comando de incidentes y/o programas especiales de Protección Civil.
- Gestionar los recursos necesarios que permitan la capacitación y adquisición del equipo idóneo para ofrecer un servicio que garantice la protección a la ciudadanía;
- Actuar en los tres protocolos básicos: Antes, durante y después de un desastre.
- Asistir a las reuniones de información que se convocan.
- Atención a reportes, de viviendas, bardas deterioradas y/o abandonadas que presenten algún riesgo, emitiendo alguna medida de seguridad y canalizarse a la autoridad correspondiente.
- Realizar campañas de Información referentes a la Prevención de incendios urbanos y forestales; Cursos de capacitación en: Manejo de extintores; Primeros auxilios; Temporada de frío, etc.; Lluvias e inundaciones; Manejo de trípticos informativos.



Comandante Operativo.

Objetivo: Respetar y hacer cumplir las disposiciones del jefe inmediato superior
(Coordinador de Protección Civil y Bomberos)

Funciones:

Identificar y aplicar los protocolos de actuación por parte del personal para la atención de los servicios de atención de emergencias.

- Supervisar que se cumplan las órdenes emanadas por la superioridad, verificar que el equipo y herramienta estén funcionales y operativos para el buen desempeño del servicio.
- Fomentar la buena convivencia entre el personal para un buen desempeño laboral.
- Actuar en los tres protocolos básicos: Antes, durante y después (durante, auxilio y recuperación) de un siniestro.
- Coordinar los servicios de emergencia que se presentaran en el municipio
- Supervisar que las unidades de emergencia estén en óptimas condiciones operativas para el desempeño del servicio.



Personal Administrativo

Objetivo: Atender y proporcionar información en general a las personas que acudan al Departamento de Protección Civil.

Funciones:

- Atender las llamadas telefónicas.
- Elaborar documentación en general (oficios, circulares, informes mensuales, tarjetas informativas etc.)
- Canalizar y dar seguimiento a las contingencias reportadas.
- Recibir, controlar y archivar la correspondencia de la dirección.
- Realizar, manuales, folletos y medios informativos.
- Gestión administrativa y demás actividades que le delegue la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.



Operador de Radio.

Objetivo: Mantener las comunicaciones con superiores, Tenientes, Sargentos y personal operativo de servicios de emergencias

Funciones:

- Atender y proporcionar información en general a las personas que acudan a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- Atender las llamadas telefónicas de reportes de emergencia canalizándolo y/o despachando la unidad de emergencia.
- Elaborar la bitácora de parte de novedades de 24:00 horas. En orden cronológico.
- Canalizar y dar seguimiento a las emergencias reportadas.
- Archivar las hojas de servicio y de ambulancia y demás actividades que le delegue el jefe de Turno.



Personal Operativo de Protección Civil (Verificadores).

Objetivo: Salvaguardar la vida, bienes, entorno de la ciudadanía ante fenómenos perturbadores

Funciones:

- Realizar los análisis de riesgos por fenómeno perturbador. Realizar las inspecciones y verificaciones en los establecimientos, mercantiles, educativos y empresariales mediante oficio girado a la dirección de protección civil o por orden de verificación.
- Apoyar en las actividades y eventos masivos, poniendo en marcha los análisis de riesgos previamente realizado antes del evento, implementado el sistema de comando de incidencias y programa especial por fenómeno socio organizativo.



Tenientes y Sargentos de Turno.

Objetivo: Reconocerán como superior jerárquico a Coordinador y Comandante Operativo, para llevar a cabo el despacho de servicios de emergencia

Funciones:

- Respetar y hacer cumplir las disposiciones.
- Cubrir cada uno de los servicios ya sean programados o de emergencia.
- Coordinar las actividades que se operan de acuerdo con las indicaciones de del jefe inmediato superior.
- Asistirá junto con su personal a cualquier emergencia, siniestro o alguna indicación dada referente en apoyo a la ciudadanía.
- Delegar acciones y responsabilidades a los auxiliares del grupo.
- Dar cumplimiento y poner en marcha el sistema de comando de incidencias cuando se requiera cediendo el mando cuando llegue un superior jerárquico.
- Supervisar los protocolos de actuación de su personal durante las emergencias, para evaluar el proceso y posteriormente corregirse.
- Realizar monitoreo a fin de detectar riesgos (árboles con probabilidad de caer, anuncios espectaculares a punto de caer, asentamientos irregulares etc.) y poderlos canalizar a las áreas respectivas.
- Informar las actividades realizadas y/o acciones para su monitoreo.



Elementos de Atención Prehospitalaria (paramédicos).

Objetivo: Salvaguardar la vida, bienes, entorno de la ciudadanía ante fenómenos perturbadores

Funciones:

- Atender las emergencias y/o urgencias médicas prehospitalaria que se les designen aplicando sus conocimientos con profesionalismo y honestidad.
- Llenara los formatos (hojas de servicio y parte de ambulancia y los entregaran al operador de radio para que sean registradas en el parte de novedades.
- Informar a su superior inmediato de las novedades ocurridas durante su servicio al que hayan asistido.
- Dar parte a sus superiores jerárquicos de la utilización del material de insumo para que les sea dotado nuevamente.
- Cuando sea trasladado a un paciente por urgencia médica prehospitalaria y se haya presentado algún hecho de sangre (por violencia), dar parte al ministerio Público (fiscalía que corresponda) entregando copia del parte de ambulancia (F.R.A.P.).
- Al inicio de su servicio realizara una entrega recepción de equipamiento y unidad a fin de solicitar material de insumo para el resto del turno.



Elementos del Cuerpo de Bomberos

Objetivo: Salvaguardar la vida, bienes, entorno de la ciudadanía ante fenómenos perturbadores

Funciones:

- Atender las emergencias en cuanto a sofocación y combate de incendios que se registren dentro y fuera del territorio municipal.
- Atender los servicios de rescate de personas en accidentes vehiculares que hayan quedado prensadas y/o atrapadas.
- Apoyar en el rescate de animales.
- Atender el llamado de cualquier contingencia que se presente dando apoyo a la población.
- Brindar cursos de capacitación a la ciudadanía, aplicando la GIRD.



VII Glosario

Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Civil.

Municipio: El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

Sistema Municipal. Sistema Municipal de Protección Civil.

Consejo. El Consejo Municipal del Protección Civil.

Unidad. La Unidad Municipal de Protección Civil.

Comité: Cada uno de los Comités de Protección Civil que se formen en cada comunidad.

Brigadas Vecinales: Las organizaciones de vecinos que se integran las acciones de protección civil.

Grupo Voluntario. Las organizaciones, asociaciones o instituciones que prestan sus servicios en actividades de protección civil sin recibir remuneración alguna.

Inspector Honorario: El ciudadano que, sin tener funciones administrativas ni remuneración alguna, coadyuva con las autoridades para vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

Programa General. El Programa Municipal de Protección Civil.

Protección Civil: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, que junto con las autoridades municipales y bajo la dirección de las mismas, buscan la protección, seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, ante la ocurrencia de un desastre.

Prevención: El conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de un siniestro sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, antes de que aquel ocurra.

Alto Riesgo: La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre.

Siniestro: El evento de ocurrencia cotidiana o eventual, determinado en tiempo y espacio por el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal manera que se afecta su vida normal.

F.R.A.P: Parte de ambulancia; Documento jurídico que respalda la atención y/o servicio hacia los pacientes atendidos.

GIRD: Gestión Integral de Riesgo de Desastres.



VIII. Directorio

Lic. Samuel Verdeja Ruiz,
Presidente Municipal Constitucional

I.Q. David Pineda Munguía
Coordinador de Protección Civil y Bomberos



IX. Validación y Autorización

Autorizó

Validó

Lic. Samuel Verdeja Ruiz
Presidente Municipal Constitucional de
Ocoyoacac.

Lic. Javier Sierra Acosta.
Secretario Particular.

Revisó

Elaboró

Lic. Marco Antonio Martínez García
Secretario Técnico

I.Q. David Pineda Munguía.
Coordinador de Protección Civil
y Bomberos.



X. Actualización

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización